COMPENDIO
DE TODAS
LAS INDULGENCIAS, Y GRACIAS,

QUE ESTAN CONCEDIDAS POR diverſos Summos Pontifices à todos los que ciñen la Correa de mi Padre

SAN AUGUSTIN,

ESTAS ESTAN NUEVAMENTE confirmadas por Clemente X. el año de 1675.

PARA QUE LOS SEGLARES GANEN eſtas Indulgencias, es preciſſo que tengan

La Bulla de la Santa Cruzada.

Con licencia: En Cadiz, en la Imprenta Real de Marina, de D. Manuèl Eſpinoſa, Calle de San Franciſco.

APROBACION DEL M. R. P. Fr. Guillermo de Aguilar, Maestro del Numero en Sagrada Theología, Ex-Prior del Convento de Xerez de la Frontera, Examinador Synodal del Arzobispado de Sevilla, y del Obispado de Cadiz, y actual Difinidor en esta Provincia de Andalucia del Orden de San Agustin N. P.

ILmo. Y Rmo. SEñOR.

CON prompta, y gustosa obediencia, â el amable, y respetable precepto de V. S. Ilma. he leído con atencion el resumen, concisa, y clara explicacion de los Jubiléos, è Indulgencias, y modo de conseguir sus utilissimos frutos, que desea imprimir, y pretende sacar á luz la Esclarecida, y Venerable Orden Tercera de N. G. P. S. Agustin, y Esclavos de la Purissima Concepcion de Maria Señora Ntra. y siendo la materia tan provechosa (como manifiesta con igual agudeza que fervor su Carta Exortatoria adjunta) y tan necessaria su inteligencia para que logren los Cinturados todos pleno conocimiento del riquissimo Thesoro de Gracias, y espirituales beneficios, que pueden ganar sus almas, concedidos por la benignidad de los Summos Pontifices à dicha Venerable Orden Tercero; por tanto, conformando con la brevedad de la Obra la Censura, no solo digo, que no encuentro en ella cosa disonante â las buenas cos-

tum-

tumbres, ni que còntradiga â Ntra. Sta. Fé Cathólica; ſino que ſe le deben dàr repetidiſsimas gracias á dicha Venerable Orden, aſsi por el virtuoſo zelo con que para inflamar los corazones, y deſterrar de ellos la tibieza, ſe dedica liberal á franquearle à los Fieles tan riquiſsimo Theſoro, como por el gran fervor, y fraternal amor con que para provecho eſpiritual de todos toma en ſu Exortatoria Carta la pluma, explicando, y excitando á el modo con que paſſe á los corazones, y no ſe quede en ſolo ruìdo de voces el logro, y eſpiritual fruto de tantos, y tan ſingulares beneficios, que es lo que nueſtro Eſpañol Seneca (aunque para otro intento bien diſtinto) dixo: *Animis ſcripſit, non auribus iſta*; y por conſigniente ſiendo eſte el fin de la Obra, juzgo Ilmo. y Rmo. Sr. que ſe le debe dár la Licencia, que pide dicha Venerable Orden, mayormente, quando en ſu Exortaroria Carta, con flores de erudicion, que recrean el entendimiento, y frutos de Doctrina, que alientan la voluntad (como de Obra ſemejante S. Amb. dixo) *Flores, & fructus germinat Charita iſta*; junta en breve eſcrito la claridad, provecho, y facilidad con que puedan lograrlo las perſonas todas de todos eſtados. Aſsi lo ſiento en eſte Convento de S. Auguſtin N. P. de la Ciudad de Cadiz dia 20. del mes de Noviembre del preſente año de 1757.

Mro. Fr. Guillermo de Aguilar,
Difinidor.

NOS EL Dr. DON MIGUEL BENITO de Ortega Cobo, Abogado de los Reales Consejos, Cathedratico de Prima en Leyes, Colegial en el Mayor Universidad de Ossuna, Provisor, y Vicario General de esta Ciudad, y su Obispado, &c.

POR la presente damos licencia, por lo que à nuestra Jurisdiccion Ordiinaria Eclesiastica toca, para que se pueda reimprimir el Compendio de las Gracias, è Indulgencias concedidas à los que ciñen la Correa de Nuestro Padre, y Sr. S. Agustin, que fuè impresso en Cordova, y para que se imprima la Carta Exortatoria, que se ha hecho por el Venerable Orden Tercero de Penitencia, sito en su Convento de esta Ciudad, mediante à que de la Censura, que de nuestra comission ha hecho el M. R.P. Mtro. Fr. Guillermo de Aguilar, Difinidor actual de la Provincia de Andalucia, resulta no contener uno, y otro cosa que se oponga à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres. Dada en Cadiz à veinte y uno de Noviembre de mil setecientos cinquenta y siete años.

Doctor Don Miguél Benito de Ortega Cobo.

Por mandado del Sr. Prov. y Vic. Gen.

Juan Antonio Ruiz Moreno, Notario Mayor.

APROBACION DEL R. P. Fr. PEDRO Carrega, Maestro del Numero en Sagrada Theología; Prior, que fué del Convento de Chiclana, y Difinidor actual de esta Provincia de Andalucía del Orden de S. Augustin N. P.

COn la mayor complacencia he visto, y reconocido el Librito intitulado: Compendio de las Indulgencias, y Gracias concedidas por los Summos Pontifices á los que ciñen la Correa de N. P. S. Augustin, confirmadas por la Santidad del Señor Clemente X.; que solicita reimprimir la Esclarecida Orden Tercera de mi Sagrada Religion, establecida en este Convento, con el agregado de Esclavitud de la Purissima Concepcion de Maria Sma. cuyo examen, ha cometido á mi Censura el Señor Don Joseph Xavier de Solorzano, del Consejo de S. Mag., su Ministro Honorario de la Real Audiencia de la Ciudad de Sevilla, Thenien-te de Governador, y Alcalde Mayor de esta de Cadiz, Juez Subdelegado de Imprentas, y Librerias en ella, y su Obispado, &c. y dixe bien con la mayor complacencia, pues no solo la he tenido, y tengo en emplearme en comission para mi tan respectable, por quien me la comunica, como apreciable por el assumpto, y fin â que se dirige la reimpression: Es esto difundir en todos los Fieles la noticia de dichas Indulgencias, y Gracias, para que se muevan á conseguir tan rico thesoro, ciñen-

dose la Sta. Correa: Es digno de todo elogio el virtuoso zelo, con que la Venerable Orden Tercera en su Carta Exortatoria intenta adelantar el aprovechamiento espiritual de sus Hermanos, y dilatar su devoto instituto; porque no parece se aquieta su fervor, sin convidar à todos à disfrutar este beneficio. Lo ceñido de la Obra, à que debo proporcionarme, no permite esplayar la pluma en los encomios, que merece su amorosa Exortacion; pero dirè de ella, lo que el Mantuano de Falcon.

Nec tamen immensas licuit comprehendere laudes:
Nec fragiles chartæ pondere tanta ferunt.

Por lo que omitiendo quanto pudiera exponer, y reduciendome â los terminos de Censor, sin que en la mas rigorosa critica implique serlo en cosa tan propria, porque: *Amo quidem fuse, judico tamen, equidem tanto acrius, quanto fusius amo.* (Plinio.) Concluyo con San Leon: *Constet omnibus certum, nostro judicio placuisse quæcumque continet ipse Libellus, Diabolico igni velut Aqua oppositus.* Que no contiene cosa, que se oponga â nuestra Sta. Fé, y loables costumbres, y por tanto digno de la Prensa. Este es mi sentir: *Salvo meliori juditio.* En este Convento de S. Augustin N. P. dia 26. de Noviembre de 1757.

Maestro Fr. Pedro Carrega,
Difinidor.

DON

DON JOSEPH XAVIER DE SOLORzano, de el Consejo de S. Mag., su Ministro Honorario de la Real Audiencia de la Ciudad de Sevilla, Theniente de Governador, y Alcalde Mayor de esta de Cadiz, Juez Subdelegado de Imprentas, y Librerias en ella, y su Obispado, &c.

DOy Licencia para que se reimprima el Compendio de las Indulgencias, y Gracias concedidas à los que ciñen la Correa del Sr. S. Augustin, que fuè impresso en Cordova en el año do mil seiscientos setenta y cinco, y para que se imprima laCartaExortatoria, hecha por el Venerable Orden Tercero, sita en el Convento de dicho Orden de esta Ciudad, mediante à no contener cosa alguna, que se oponga á nuestra Sta. Fé, y buenas costumbres, Leyes, y Pragmaticas de S. Mag., sobre que de comission mia ha dado su Censura el M.R.P.M. Fr. Pedro de Carrega, del Orden del Sr. S. Augustin, actual Difinidor de esta su Provincia de Andalucia, con tal, que en cada exemplar, de los que se imprimieren se comprehenda dicha Censura, y esta Licencia. Dada en la Ciudad de Cadiz à veinte y ocho dias de el mes de Noviembre de mil setecientos cinquenta y siete años.

Don Joseph Xavier de Solorzano.

Por mnadado de su Señoria.

Francisco Pacheco y Guzman.

JUBILEOS PLENISSIMOS,

QUE SE GANAN EN EL AñO.

ADvierto, que para ganar estos Jubiléos son necessarias quatro cosas. La primera es, traer ceñida la Correa, haviendose apuntado el nombre en el Libro de la Hermandad. Y assi el que no trae ceñida la Correa, aunque estè apuntado en el Libro, y el que trae ceñida la Correa por devocion sin estàr apuntado en el Libro, no ganan estas Indulgencias. Esta Correa se debe traer con gran veneracion, y estimacion, porque la Virgen Santissima (como afirman diversos Autores) fuè la primera, que la ciñó, y à su imitacion N. Madre Santa Monica, y N. P. San Agustin.

La segunda es, rezar lo que se manda. Se manda rezar todos los dias trece veces el Padre nuestro, y Ave Maria, y una Salve. Mas el dia de Jubiléo se rezan tambien en el Altar de la Hermandad cinco veces el Padre nuestro, y Ave Maria por la intencion de su Santidad. El que por enfermedad, ó por estár fuera de poblado, ò por estár ocupado en oficio de obediencia, no pudiere visitar dicho Altar, y rezar en él, basta que reze esto mismo donde quiera que estuviere, para

ganar Jubilèo. *Innocencio VIII.* Y si estuviere en lugares donde no hay Altar de la Cofradia, el Altar Mayor servirá para esto. Y si no huviere mas que un Altar, quando pide el Jubilèo, que se reze en tres Altares, ò en siete, en el Altar Mayor se hará esta diligencia repitiendo el rezo. *Innocencio VIII.*

La tercera es, el Confessar, y Comulgar el dia de estos Jubilèos, porque piden esta necessaria disposicion. Esta diligencia se puede hacer en qualquier Iglesia, mas es precisso venir à rezar à el Altar de la Cofradia. Los que estuvieren enfermos, ò impossibilitados de hacer estas diligencias, haciendo un Acto de Contricion, y rezando lo ya referido, ganan lo mismo. *Innocencio VIII.*

La quarta es, hacer intencion de ganar estas Indulgencias, aplicandolas, ó para el bien de su alma, ò para el alivio de las benditas Animas. Todas estas Indulgencias se pueden aplicar por modo de sufragio por las benditas. *Clemente X.* Y esto es lo que encargo mas, pues el motivo de dàr á la Imprenta este Compendio, es para que sabiendo los que ciñen la Correa, las muchas Indulgencias, que pueden ganar, hagan las debidas diligencias para ganarlas, y las apliquen por las benditas Animas, que es de lo que Dios mas se agrada.

Por quanto hay Jubiléos, que piden el que se

rece en tres Altares, otros en fiete, los quales fon á eleccion del Prelado, los feñalados en efte Convento de Cadiz fon los figuientes: quando fe pide el que fe reze en tres Altares, fe entienden, el Altar Mayor, y los dos Colaterales: quando piden fiete, fe entienden, el Altar Mayor, los dos Colaterales, San Juan, San Tomas, Santa Rita, y el de la Concepcion.

ENERO.

POr quanto en muchas feftividades hay diverfas concefsiones de Summos Pontifices, y cada uno manda, que para ganarlas fe rezen los cinco Padre nueftros, y Ave Maria, advierto, que multiplicadas las concefsiones, fe debe multiplicar el rezo, de modo, que fi hay dos concefsiones, fe debe rezar dos vezes en dicho Altar el rezo ordinario.

1. El dia de la Circuncifion fe ganan mil años, y mil quarentenas de perdon. *Innocencio IV.* fetenta años, y fetenta quarentenas. Cien años, y cien quarentenas *Greg. IX.*

6. El dia de la Epiphania fe ganan mil años, y mil quarentenas. *Innocencio IV.* fetenta años, y fetenta quarentenas. *Gregorio IX.* cien años, y cien quarentenas. *Greg. IX.* Y Indulgencia Plenaria. *San Pio V.* Todos los dias de efta Octava fe ganan mil años, y mil quarentenas de indulgencia. *Innocencio IV.*

20. El dia en que ſe celebra el Dulciſsimo Nombre de JESUS, ſe ganan cien años, y cien quarentenas de indulgencia. *Gregorio IX.*

Todos los Domingos de eſte mes, y de todo el año ſe ganan 30. años, y 30. quarentenas de perdon. *Leon X.*

FEBRERO.

2. EL dia en que ſe celebra la Fieſta de la Purificacion de la Virgen (añadiendo al rezo ordinario un Padre nueſtro, y un Ave Maria) ſe ganan mil años, y mil quarentenas de perdon. *Innocencio IV.* ſetenta años, y ſetenta quarentenas. *Gregorio IX.* Y Indulgencia Plenaria. *San Pio V.*

10. El dia de San Guillermo (Santo de nueſtra Orden) ganan Indulgencia Plenaria todos los que viſitaren nueſtras Igleſias rezando lo acoſtumbrado.

24. El dia del Apoſtol San Mathias ſe ganan mil años, y mil quarentenas de perdon. *Innocencio IV.* cien años, y cien quarentenas. *Gregorio IX.*

28. El dia en que ſe celebra la ſegunda Tranſlacion de S. Aguſtin N. P. ſe ganan mil años, y mil quarentenas de perdon. *Innocencio IV.*

La Dominica de Septuageſima, Sexageſima, y Quinquageſima ſe ganan mil años, y mil quarentenas de perdon. *Innocencio III.* Y añadiendo

una

una Salve á el rezo ordinario ; se ganan siete años, y siete quarentenas. *Leon X.* Esto mismo se gana todos los dias desde la Septuagesima, hasta la Octava de Resurreccion.

MARZO.

TOdos los Domingos de Quaresma se gana Indulgencia Plenaria. *Leon X.* El primer Domingo, y el quarto (añadiendo al rezo ordinario una vez el Padre nuestro, y Ave Maria) se gana Indulgencia Plenaria. *San Pio V.*

Desde el Viernes quarto de Quaresma, hasta la Octava de Resurreccion se ganan 17. años, y 17. quarentenas de perdon. *Innocencio III.* Y todos los dias de Quaresma (añadiendo al rezo ordinario una Salve) y rezando en tres Altares, se ganan todas las Indulgencias, que estàn concedidas à las Estaciones de Roma. *Innocencio VIII. Sixto IV.*

Todos los Sabados de Quaresma se gana Indulgencia Plenaria. *Sixto IV.* El Sabado de Ramos se saca un Alma del Purgatorio. *Leon X.*

El Miercoles, Jueves, y Viernes Santo se gana Indulgencia Plenaria. *Sixto IV.* Y el Miercoles Santo se gana la Indulgencia concedida à los que visitaren la Iglesia de San Marcos de Venecia. *Bonifacio IX.*

25. El dia de le ANUNCIACION de Ntrà. Señora se ganan cien dias de indulgencia. *Colleg.*

Card. Mil años, y mil quarentenas de perdon. *Innocencio IV.* setenta años, y setenta quarentenas. Cien años, y cien quarentenas. *Greg. IX.* Y Indulgencia Plenaria. *Greg. XIII.* Y otra Indulgencia Plenaria. *San Pio V.* Bendicion Papal. *Benedicto XIII.*

ABRIL.

EL Viernes en que se reza de los Dolores de la Virgen se ganan setenta años, y setenta quarentenas de Indulgencia. Cien años, y cien quarentenas. *Greg. IX.* fuera de las Indulgeucias, que se ganan por ser dia de Quaresma.

El Domingo de Resurreccion se ganan mil años, y mil quarentenas de perdon. *Innocencio IV.* setenta años, y setenta quarentenas. Cien años, y cien quarentenas. *Greg. IX.* Indulgencia Plenaria. *Leon X.* Y otra Indulgencia Plenaria. *S. Pio V.* Todos los dias de la Octava ganan mil años, y mil quarentenas. *Innocencio IV.* setenta años, y setenta quarentenas. Cien años, y cien quarentenas. *Greg. IX.* Bendicion Papal. *Benedicto XIII.*

MAYO.

1. EL dia de San Phelipe, y Santiago se ganan mil años, y mil quarentenas de perdon. *Innocencio IX.* Cien años, y cien quarentenas. *Gregorio XI.*

4. El dia de Nueſtra Madre Santa Monica ganan Indulgencia Plenaria todos los que viſitan nueſtras Igleſias, *Gregorio XIII.* Ganan tambien los Cofrades pleniſsima remiſsion de todos los pecados, aunque ſe hayan olvidado, ſi tienen propoſito de confeſſarlos en acordandoſe. *Sixto IV.*

5. El dia de la Converſion de N.P.S. Aguſtin ſe ganan mil años, y mil quarentenas de perdon. *Innocencio IV.*

El dia de la Aſcenſion ſe ganan mil años, y mil quarentenas de perdon. *Innocencio IV.* ſetenta años, y ſetenta quarentenas. Cien años, y cien quarentenas. *Gregorio IX.* Indulgencia Plenaria. *Leon X.* Y otra Indulgencia Plenaria. *San Pio V.* Todos los dias de la Octava ganan ſetenta años, y ſetenta quarentenas. Cien años, y cien quarentenas. *Greg. IX.* Mil años, y mil quarentenas. *Innocencio IV.*

El dia del Eſpiritu Santo ganan un año, y quarenta dias de perdon. *Alexand. IV.* Mil años, y mil quarentenas. *Innocenc. IV.* Indulgencia Plenaria. *Leon X.* Y otra Indulgencia Plenaria *San Pio V.* todos los dias de la Octava ſe gana un año, y quarenta dias de perdon. *Alexand. IV.* Mil años, y mil quarentenas. *Innocenc. IV.* Bendicion Papal. *Benedicto XIII* El dia de la SS.ma. Trinidad hay Indulgencia Plenaria. *Leon X.*

El dia del Corpus ſe ganan ſetenta años, y ſeten-

tenta quarentenas de perdon. Cien años, y cien quarentenas. *Greg. IX.* y Indulgencia Plenaria: *San Pio V.* todos los dias de esta Octava se ganan setenta años, y setenta quarentenas de perdon. Cien años, y cien quarentenas. *Gregorio IX.*

JUNIO.

11. EL dia de San Bernabé Apostol se ganan mil años, y mil quarentenas de perdon. *Innocencio IV.* Cien años, y cien quarentenas. *Greg. IX.*

12. El dia de San Juan de Sahagun (Santo de nuestra Orden) ganan Indulgencia Plenaria todos los que visitaren nuestras Iglesias rezando cinco veces el Pater noster, y el Ave Maria por la intencion de su Santidad.

24. El dia de San Juan Baptista se ganan cien años, y cien quarentenas de perdon. *Gregorio IX.* mil años, y mil quarentenas, las quales se ganan tambien el dia Octavo. *Innocencio IV.* y Indulgencia Plenaria. *San Pio V.*

29. El dia de San Pedro, y San Pablo se ganan mil años, y mil quarentenas de perdon. *Innocencio IV.* Cien años, y cien quarentenas. *Greg. IX.* Indulgencia Plenaria. *San Pio V.*

JULIO.

2. EL dia de la Visitacion se ganan setenta años, y setenta quarentenas de perdon. *Greg.*
IX.

IX. cien años, y cien quarentenas. *Idem.* y Indulgencia Plenaria. *Greg. XIII.*

18. El dia de la Commemoracion de nuestra Señora del Carmen se gana lo mismo. *Greg. IX.*

25. El dia del Apostol Santiago concediò cada uno del Colegio de veinte y quatro Cardenales, cien dias de Indulgencia. *Colleg Card.* mil años, y mil quarentenas. *Innocencio IV.* cien años, y cien quarentenas. *Greg. IV.*

AGOSTO.

5. EL dia de Nuestra Señora de las Nieves se ganan setenta años, y setenta quarentenas de perdon. Cien años, y cien quarentenas. *Greg. IX.* y Indulgencia Plenaria. *Greg. XIII.*

6. El dia de la Transfiguracion se ganan setenta años, y setenta quarentenas de perdon. *Gregorio IX.* cien años, y cien quarentenas. *Gregorio IX.*

15. El dia de la Assumpcion de la Virgen se ganan mil años, y mil quarentenas de perdon. *Innocencio IV.* setenta años, y setenta quarentenas. *Greg. IX.* cien años, y cien quarentenas. *Greg. IX.* Indulgencia Plenaria. *Greg. XIII.* y otra Indulgencia Plenaria para todos los que visitaren nuestras Iglesias rezando las cinco vezes el Pater noster, &c. *San Pio V.* Todos los dias de esta Octava se ganan mil años, y mil quarentenas de perdon. *Innocencio IV.* setenta años, y se-

ſetenta quarentenas. *Greg. IX.* El Domingo in-fraoctavo ſe ganan todas las Indulgencias, que concedió Innocencio IV. y ſus predeceſſores â los que viſitaren las Igleſias de nueſtra Orden, *Jul. II.* Bendicion Papal. *Benedicto XIII.*

24. El dia de San Bartholomé Apoſtol ſe ganan cien años, y cien quarentenas de perdon. *Greg. IX.* mil años, y mil quarentenas. *Innocencio IX.*

28. El dia de N. P. San Aguſtin hay Jubiléo Pleniſsimo para todos los que viſitaren nueſtras Igleſias, y rezaren cinco vezes el Pater noſter, &c. ſe ganan ſetenta años, y ſetenta quarentenas de perdon. *Greg. IX.* cien dias. *Alexand. IV.* Indulgencia Plenaria. *Greg. XIII.* y total perdon de los pecados, aunque ſe hayan olvidado, teniendo intencion de confeſſarlos. *Sixto IV.* y otra Indulgencia Plen. *San Pio V.* todos los dias de la Octava ſe ganan ſetenta años, y ſetenta quarentenas de perdon. *Greg. IX.* y cien dias de indulgencias. *Alexand. IV.* Indulgencia Plenaria. *Benedicto XIII.*

SEPTIEMBRE.

EL Domingo infraoctavo ſe celebra la Fieſta de la Virgen de Conſolacion, y ſe gana Indulgencia Plenaria. *Clem. X.* ſetenta años, y ſetenta quarentenas. Cien años, y cien quarentenas. *Greg. IX.*

8. El

8. El dia de la Natividad de la Virgen SSma. se ganan mil años, y mil quarentenas de perdon. *Innoc. IV.* setenta años, y setenta quarentenas. *Greg. IX.* cien años, y cien quarentenas. *Greg. IX.* Indulg. Plen. *Greg. XIII.* La Indulgencia Plenaria de la Porciuncula. *Bonif.* IX. y otra Indulg. Plen. *San Pio V.* Todos los dias de la Octava se ganan mil años, y mil quarentenas. *Innocencio IV.* cien años, y cien quarentenas. *Greg.* I*X.*

10. El dia de San Nicolás de Tolentino ganan indulgencia plenaria todos los que visitaren nuestra Iglesia rezando, &c. *Sixto IV.* El Domingo infraoctavo de San Nicolàs se gana la Indulgencia Plen. llamada Porciuncula. *Bonif.* I*X.*

15. El dia del Santo Nombre de Maria se ganan setenta años, y setenta quarentenas de perdon. *Greg.* I*X.*

18. El dia de Santo Thomàs de Villanueva ganan Indulgencia Plenaria todos los que visitaren nuestra Iglesia rezando, &c.

21. El dia de San Mathèo Apostol se ganan mil años, y mil quarentenas de perdon. *Innoc.* IV. cien años, y cien quarentenas. *Gregorio* I*X.*

29. El dia de San Miguél se gana Indulgencia Plenaria. *San Pio V.*

OCTUBRE.

EL dia de la Solemnidad del Rosario se ganan setenta años, y setenta quarentenas de perdon.

don. Cien años, y cien quarentenas. *Greg.* IX.

11. El dia en que se celebra la primera Translacion del Cuerpo de mi P. San Agustin se ganan mil años, y mil quarentenas de perdon. *Innoc.* IV.

18. El dia de S. Lucas se ganan setenta años, y setenta quarentenas de perdon. *Greg.* IX.

28. El dia de San Simon, y San Judas se ganan mil años, y mil quarentenas de perdon. *Innoc.* IV. Cien años, y cien quarentenas. *Greg.* IX.

NOVIEMBRE.

1. EL dia de todos los Santos se gana Indulg. Plen. *San Pio* V. Cien años, y cien quarentenas. *Greg.* IX. mil años, y mil quarentenas. *Innocencio.* IV.

2. El dia de la Commemeracion de los Difuntos hay Indulgencia Plenaria.

10. El dia del Patrocinio de la Virgen se ganan setenta años, y setenta quarentenas. *Greg.* IX. Todos los que asistieren en este dia á oir la Missa Mayor ganan Indulgencia Plenaria.

13. El dia de los Santos de nuestra Orden ganan Indulgencia Plenaria los que visitaren nuestra Iglesia. *Innocencio* VIII.

21. El dia de la Presentacion se ganan setenta años, y setenta quarentenas de perdon. *Greg.* IX.

26. El dia de los Desposorios de la Virgen se gana lo mismo. *Gregorio* IX.

30. El

30. El dia de San Andrés ſe ganan mil años, y mil quarentenas de perdon. *Innoc.* IV. Cien años, y cien quarentenas. *Gregorio* IX.

DICIEMBRE.

TOdos los Domingos de Adviento ſe gana Indulgencia Plenaria. *San Pio* V.

8. El dia de la Puriſsima CONCEPCION de la Virgen ſe ganan ſetenta años, y ſetenta quarentenas de perdon. *Greg.* IX. y Indulgencia Plenaria: *Greg.* XIII. El Domingo immediato deſpues de el dia de la Puriſsima Concepcion hay Indulgencia Plenaria. *Benedicto* XIV.

18. El dia de la Expectacion ſe ganan ſetenta años, y ſetenta quarentenas de perdon. *Greg.* IX.

21. El dia de Santo Thomàs Apoſtol ſe ganan mil años, y mil quarentenas de perdon. *Innoc.* IV. Cien años, y cien quarentenas de perdon. *Gregorio* IX.

25. Dia de la Natividad del Señor ſe ganan cien dias de indulgencias. *Sixto* IV. Mil años, y mil quarentenas. *Innoc.* IV. ſetenta años, y ſetenta quarentenas. *Greg.* IX. cien años, y cien quarentenas. *Idem.* y Indulgencia Plen. *Leon* X. en todos los dias de la Octava ſe ganan ſetenta años, y ſetenta quarentenas. *Gregorio* IX. Bendicion Papal. *Benedicto* XIII.

27. Dia de San Juan Evangeliſta ſe ganan mil años, y mil quarentenas. *Innocent.* IV. cien años,

y cien quarentenas. *Greg. IX.* setenta años, y setenta quarentenas. *Idem.* en este dia, rezando lo acostumbrado en dicho Altar, se saca un Alma del Purgatorio. *Leon X.* Todos los que asistieren à la Procession de Correa los quartos Domingos del mes, haviendo confessado, y comulgado, y rezado en el Altar de la Cõfradia, ganan Indulgencia Plenaria. *Gregorio XIII.* Bendicion Papal. *Benedicto XIII.*

NOTICIA DE OTRAS MUCHAS Indulgencias.

TOdos los Sabados del año confessando, y comulgando, y rezando, &c. teniendo Oracion mental se gana Indulgencia Plenaria. *Greg. XIII.* El que por tiempo de un mes tuviere todos los dias media hora de Oracion mental, y el vltimo dia confessare, comulgare, y rezare lo yá referido en el Altar de la Cofradia gana Indulg. Plenaria. *Clem. X.* El que tuviere un quarto de hora de Oracion mental, gana cien dias de Indulgencia, y si media hora, gana siete años. *Clement. X.*

El dia que se recibe la Correa, haviendo confessado, y comulgado, se gana Indulgencia Plenaria. Y el que se está muriendo, si entonces recibe la Correa, gana lo mismo. *Sixto IV. Paulo V.* El que se está muriendo, si dice con la boca, ò con el corazon: *Jesus sea conmigo: en tus manos*

Señor

Señor encomiendo mi espiritu, gana Indulgencia Plenaria. *Sixto IV. Jul. II.* El que eligiere para enterrarse el Abito de N. P. S. Agustin, logra el perdon de la pena, que havia de padecer por la quarta parte de sus culpas. *Jul. II.* El que rezare lo yà referido en los siete Altares yá mencionados, gana todas las Indulgencias, que ganára, si visitàra personalmente las siete Iglesias privilegiadas dentro, y fuera de los muros de Roma. *San Pio V.* Tambien ganan lo mismo que si visitáran los Santos Lugares de Jerusalèn, Santiago de Galícia, y Asis. *Innoc. VII.* Ganan todas las Indulg. que están concedidas á el Orden de Predicadores, à el Cordon de San Francisco, à el Escapulario del Carmen, el de la Merced, SS. Trinidad, Dolores, y otras Congregaciones. *Clem. VII. Leon X* Participan de todas las buenas obras, y sufragios, que se hacen en todas las Religiones, que militan debaxo de Nra. Regla, son ochenta: y esto en vida, y muerte. *Eug.* IV. *Urban.* V. tambien participan de todas las buenas obras, que hacen los fieles en la Militante Iglesia. *Sixt.* IV. El que haviendo confessado, y comulgado, rezare lo vá referido en el Altar de la Cofradia por el alma de algun difunto, que huviere ceñido la Correa, logra la relaxacion de las penas, que havia de padecer en el Purgatorio. *Sixt.* IV. El que oye Sermon de Religioso Agustino, gana ciento, y ochenta dias de indulgencia. *San Pio V.* El que

be-

besare con devocion la Correa de algun Religioso Agustino, gana cinco años, y cinco quarentenas de perdon. *San Pio V*. Gana cien dias de Indulg. los que acompañaren à el Santissimo, quando lo llevan á algun enfermo. Los que rezaren tres veces el Padre nuestro, y el Ave Maria por el bien espiritual, y corporal de aquel enfermo. Los que assistieren à la Missa Mayor, ó à los Oficios, y Oraciones, que se dixeren en el Altar de la Cofradia. Los que assistieren á los Cabildos, y Fiestas de la Hermandad. Los que visitaren à algun enfermo, ò presso consolandolo, y dandole saludables consejos. Los que mandaren decir alguna Missa, ô la oyeren en el Altar de la Cofradia. *Gregorio* XIII. Lo mismo gana el que dixere con devocion: *Maria Madre de gracia, Madre de misericordia, libradme del enemigo, y amparadme en esta hora.* Alex. V. El que dixere: *Bendita, y Alabada sea la Virgen de Consolacion*, gana lo mismo. *Greg*. XIII. Y el que rezare la Corona de la Virgen, ò algun Hymno de Nuestra Señora, ô el Oficio de Difuntos, ô los Siete Psalmos Penitenciales, aplicandolos por las Animas. *Leon X*. El que rezare treinta y tres veces el Padre N. y Ave Maria en memoria de los treinta y tres años que viviò Jesu-Christo. *Jul*. II. El que rezare cada dia quince veces el Padre nuestro, y Ave Maria en memoria de la Passion del Señor. *Leon X*. El que predica Apostolicamente, mirando,

do ſolo al bien de las almas. El que oye alguna Miſſa de Religioſo Aguſtino. El que mandare hacer Fieſtas, ô decir Miſſas, ô celebrar algunos Oficios en Conventos de Religioſos Aguſtinos. *Greg.* IX. *Bonif.* VII. *Clem.* V. *Alex.* IV. El que enſeñare la Doctrina Chriſtiana, ô ayudare con ſu conſejo, y limoſna para que ſe enſeñe. *Greg.* XIII. El que diere de limoſna à las Igleſias de Religioſos Aguſtinos algun Caliz, ô Ornamento para decir Miſſa, logra la remiſsion de la tercera parte de ſus culpas. *Nicol.* V. *Benedicto* X. Ganan ochenta dias de indulg. los que confeſſaren con la debida devocion, y diſpoſicion. Los que confieſſan con mucha caridad à el penitente, y le dàn ſaludables conſejos. Los que comulgan, y ayunan qualquier dia que ſea. Los que rezaren el primer Nocturno, y Laudes de Difuntos. Los que dixeren el Pſalmo *Miſerere.* *Greg.* XIII. Ganan cinquenta dias de indulg. los que aſsiſtieren â algun entierro, ô aſsiſtieren â el Oficio de Difuntos pidiendo â Dios por aquel Alma. *Greg.* XIII. Los que antes de acoſtarſe hicieren examen de conciencia, haciendo un Acto de Contricion, con intencion de confeſſar ſus culpas, luego que puedan. *Paul.* V. Los que dixeren el *Salve Regina*, &c. *Alma Redemptoris*, &c. ò *Nativitas tua*, ó rezaren el Oficio parvo, ó de Difuntos con mucha devocion. *Greg.* XIII. Gana quarenta dias de indulgencia el que dixere

con

con devocion la Confeſsion general. El que ſe inclina â el ultimo verſo de cada Hymno. El que alguna Hora del Oficio parvo. El que diere alguna limoſna puramente por Dios. El que dà gracias â Dios, quando conoce, que ſu Mageſtad le hace algun eſpecial beneficio. El que perdona de corazon â el que le ha agraviado. El que beſa con devocion la Santa Cruz. El que aſsiſtiere â los Divinos Oficios, que ſe celebran en las Igleſias de los Religioſos Aguſtinos. El que dixere alguna Oracion de la Virgen Santiſsima. *Joan.* XXII. Y el que rezare los Pſalmos Graduales. Aſsimiſmo alcanza el que rezare tres veces el Padre N. y Ave Maria, quando tocan á el Alva, ó dàn las doce del dia, ô tocan â la Oracion. El que ſe hincare de rodillas à el oír, ò decir el *Verbum caro,* &c. del ultimo Evangelio de la Miſſa. Y el que ſe inclina à el *Te ergo quæſumus*, y á el *Gloria Patri*, treinta dias de indulgencia. *Clem.* XI. y tambien el que eſtá en pie, quando ſe dice la *Magnificat*, *Benedictus*, y *Nunc dimitis.* Gana treinta dias de indulgencia el que baxare la cabeza â el oìr decir: *JESUS*, ò *MARIA. Clem.* XI. El que ſe hinca de rodillas en preſencia del Divino Sacramento. Y el que dice: *O Beata Trinitas, unus Deus: Sanctus, Sanctus, Sanctus Dominus Deus omnipotens*, &c. El que pide à Dios por los Difuntos. El que deſpues de comer dá à Dios las debidas gracias, y dice: *Nueſtro*

Señor Jesu Christo, por su Santissima Passion, dé gracia á los Vivos, y descanso á los Difuntos. En qualquier dia del año, que se confiesse, y comulgue, rezando en dicho Altar, se ganan muchas indulgencias. *Leon X.* En qualquier dia de Santo de nuestra Orden, que se confiesse, comulgue, y se reze, &c. se ganan muchas indulgencias. *Innocencio* VIII. Todos los Padres, y Madres de Religiosos Agustinos presentes, y futuros, vivos, y difuntos logran muchas indulgencias. *Calixto* III. Todos los dias de Bendicion Papal, hay Indulgencia Plenaria para todos los Fieles de ambos Sexos, confessando, y comulgando, y visitando nuestra Iglesia. *Benedicto* XIV.



INDULTOS APOSTOLICOS.

LOS que ciñen la Correa, pueden elegir una vez en la vida, y otra en la muerte á un Confessor de nuestra Orden, que estè aprobado por el Ordinario, el qual los puede absolver de la omission de las Horas Canonicas, de qualesquier censuras, y culpas (excepto los casos de la Constitucion de Clem. VIII. *Quacumque*) *Sixt.* IV. y este Confessor les puede dispensar qualquier voto (excepto los substanciales de la Religion, el de Roma, Santiago de Galicia, Jerusalen, el de Castidad, y Religion) *Leon X.* tambien les puede conceder entonces Indulgencia Plenaria *Jul.* II. En fin de dicha absolucion tienen facultad para echarles la Bendicion, como si fuera su Santidad. *Leon X.* Mas se debe rezar cinco veces el Padre nuestro, y Ave Maria por la intencion de su Santidad. *Innoc.* V. *Sixt.* IV. *Greg. X*III. y *Leon X.* mandaron debaxo de graves penas el que nadie se opusiesse á las Indulgencias concedidas á la Correa de nuestro Padre San Agustin.

NVuestro M. S. P. Benedicto *X*III. les concede un dia en el año (á su eleccion) en el qual, confessando, y comulgando, gana Indulgen-

gencia Plenaria cada véz que rezaren los trece Padres nueſtros, trece Ave Marias, y una Salve, ganan cien dias de Indulgencia. Item. El miſmo Benedicto concedió à la Corona de trece cuentas (que ſe llama Trecenario) las miſmas Indulgencias, que eſtán concedidas á la Corona de los Dolores de Roma, y á la de Santa Brigida: Y cada una de eſtas tiene docientos dias de Indulgencia en cada cuenta: Pero eſte Trecenario hà de eſtár bendito, y le há de conceder dichas Indulgencias el Prelado. El miſmo Papa Benedicto extendiò á toda la Religion la Bendicion Papal, que eſtaba concedida à algunas Provincias de Italia en los dias de Navidad, Reſurreccion, Pentecoſtès, Annunciacion, Aſſumpcion, y Conſolacion; y es general para todos los Fieles verdaderamente contritos. Mas, porque el Papa *Leon X.* antecedentemente concediò Bendicion Papal una vèz en la vida, y otra en la hora de la muerte à los Cinturados, ſin la preciſion de que ſea el Prelado quien la dè: para que qualquiera Sacerdote Aguſtino halle facilmente la forma de echar dicha Papal Bendicion la pongo aqui.

MO-

MODO DE ECHAR AL MORIBUNDO la Bendicion Papal.

COnfiteor Deo, &c. Misereatur tui, &c. Indulgentiam, &c. Dominus noster Jesu-Christus per suam pijssimam misericordiam te absolvat, & concedat tibi Indulgentiam, & remissionem omnium peccatorum tuorum, sicut, & ego authoritate tibi concessa, & mihi commissa pacem, & Papalem Benedictionem impertior, restituendo te in illum statum innocentiæ quomodo Sanctissimus Dñus. noster Papa faceret, si ipsemet tibi præsenti benediceret; ipsumque D. N. Jesum-Christum exoro, vt te á peccatorum nexibus absolutum (vel absulutam) perducere dignetur ad regna Cœlorum, vbi cum Patre, & Spiritu Sancto vivit, & regnat in sæcula sæculorum. Amen.

℣. Sit Nomen Dñi. benedictum. ℞. Ex hoc,&c.

℣. Adjutorium nostrum &c. ℞. Qui fecit, &c.

Benedicat te omnipotens Deus Pater, ✠ & Filius, ✠ Spiritus ✠ Sanctus. Amen.

*** LAUS DEO. ***


UNIVERSIDAD DE SEVILLA
Biblioteca
UNIVERSIDAD DE SEVILLA
600988110